GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1

(13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, el decreto 0078 del 3 de febrero del 2025 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia de 1991 brindo nuevas herramientas a las ciudadanías para la gestión del desarrollo local y el crecimiento de las regiones, en este sentido, los alcaldes y gobernadores tienen como su principal responsabilidad y obligación la de ser gestores y promotores del desarrollo integral. Así mismo, están encargados de orientar el gasto público social, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general en el territorio.

Es así como consagra el: Artículo 1º. "...*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...*". Artículo 2º. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*" Garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios constitucionales, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1

(13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la corte constitucional, en jurisprudencia reiterada, a ha firmado que el inciso segundo del art 355 de la constitución política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines esenciales del Estado Social De Derecho.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que las entidades Estatales están Facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que se podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto contractual del convenio.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En virtud de lo anterior, El Departamento del Tolima como entidad descentralizada territorialmente tiene la obligación constitucional de garantizar por la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimenses.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

012 - 1

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO N°

13 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

Que en cumplimiento de la ley 152 de 1994, la ordenanza 013 de 2024 adopto el Plan Departamental de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", principal instrumento de política pública territorial, que en el Pilar 2 denominado Innovación Productiva para la Competitividad, Desarrollo Sostenible y el Ambiente, sector trabajo, contiene el programa "Empleo y emprendimiento con orientación subregional", que enmarca para su implementación la estrategia "fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional para el acceso al empleo en el Tolima", como forma de dar cumplimiento a los fines del estado y de esta manera promover el desarrollo integral, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia participativa, Impactando significativamente la meta P2S36MP2 que se encuentra enmarcada en la realización de 4 eventos de emprendimiento presenciales y/o virtuales para la generación de cultura emprendedora priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto.

Que la Misión del Departamento del Tolima de conformidad con el Plan de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", es una misión innovadora y orientada al futuro, que busca fortalecer las capacidades productivas de cada subregión, respetando su identidad y vocación; aspiramos a generar oportunidades de crecimiento equitativo y mejorar la calidad de vida de todos los tolimenses. Estamos comprometidos en construir un futuro próspero y prometedor para nuestra región, basado en la colaboración, la sostenibilidad y la excelencia.

El cultivo del arroz tiene presencia histórica, productiva y cultural en distintos municipios del Tolima. La iniciativa que dio origen a la institucionalización del Festival planteó vincular producción, comercialización, capacitación, gastronomía y apropiación ciudadana, incluyendo procesos de siembra, cosecha, recolección, comercialización y usos del cereal. También se planteó la participación de municipios productores y la vinculación de gremios, universidades, entidades territoriales y actores de la cadena.

Que la Asamblea Departamental del Tolima expidió la Ordenanza 013 del 21 de mayo de 2025, mediante la cual se crea e institucionaliza el Festival Anual del Arroz para promover la identidad arrocera del departamento y se dictan otras disposiciones. Esta ordenanza constituye el marco normativo de la propuesta, que vincula producción, comercialización, capacitación, gastronomía y apropiación ciudadana mediante espacios de divulgación, exhibición y encuentro entre productores, compradores y consumidores.

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1
(13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

El Departamento cuenta, además, con la Denominación de Origen **Arroz de la Meseta de Ibagué**, reconocida en Colombia, alrededor de la cual se han certificado diferentes marcas y se han desarrollado acciones de diferenciación territorial. Esta condición permite que el Festival incluya actividades de divulgación sobre origen, calidad, características del producto y reconocimiento por parte del consumidor.

Cabe recordar que el reconocimiento como Denominación de Origen, vincula las características y la calidad del producto amparado con su procedencia geográfica. En este sentido, la realización del evento principal en Ibagué coincide con la conmemoración de los diez (10) años de esta denominación y ofrece un espacio para divulgar su significado, los atributos del arroz y las condiciones de uso de esta figura de protección. Para ello, el Festival contará con un módulo que integrará muestras de producto, información sobre el territorio de origen, material pedagógico y presentación de la oferta comercial de los productores y empresas autorizados, el cual se conectará con las demostraciones de calidad, el show culinario y los espacios de relacionamiento comercial.

Finalmente, se resalta que la experiencia del FESTIVAL DEL ARROZ realizado en 2025 combinó espacios empresariales y gastronómicos, con la participación de productores y emprendedores, muestras comerciales y actividades relacionadas con la producción del arroz. La propuesta para la nueva vigencia amplía ese esquema mediante tres componentes: i) **Componente Académico**, con charlas y talleres sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización, entre otros; ii) **Muestra Comercial y Experiencial**, que integrará la Ruta del Arroz, el show culinario, el módulo de promoción de la Denominación de Origen, la exhibición empresarial y la rueda de proveeduría; y iii) **Reconocimientos**, destinado a exaltar a empresarios y emprendedores del sector arrocero y sus derivados, conforme a los términos y criterios de selección definidos en la mesa técnica; y contempla las actividades transversales que se ejecutaran durante la vigencia del Convenio.

La propuesta de fomento al consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima, se estructura en tres componentes con el propósito de acercar a productores, empresarios, instituciones, compradores y consumidores al conocimiento de la cadena arrocera del Tolima. Su desarrollo combina espacios de formación e intercambio de experiencias, demostraciones de los procesos productivos, exhibición de productos y encuentros comerciales, junto con el reconocimiento a empresarios y emprendedores vinculados al arroz y sus derivados.

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1

(13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

- **El Componente Académico:** comprende un foro de alcance nacional y una agenda de charlas y talleres sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización.
- **El componente Muestra Comercial y Experiencial:** integra la Ruta del Arroz, el show culinario, el módulo de promoción de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", la exhibición empresarial y la rueda de proveeduría. Estos espacios permiten al público conocer el recorrido del arroz desde el cultivo hasta su transformación y consumo, identificar sus atributos y establecer contactos entre oferentes y compradores.
- **El componente de Reconocimientos:** está dirigido a exaltar las trayectorias e iniciativas de empresarios y emprendedores del sector, mediante una convocatoria y un proceso de selección definidos en la mesa técnica.

Cada componente se desarrolla a partir de un objetivo específico, una descripción metodológica, los requerimientos técnicos y operativos, los entregables y el lugar de ejecución. La planeación, la convocatoria y la promoción se gestionan de manera transversal, con una programación coordinada que facilite la participación de los actores y permita documentar las actividades y sus resultados antes, durante y después del Festival. Que para la ejecución de los componentes Académico, Muestra Comercial y Experiencial y Reconocimientos requiere una organización común que coordine participantes, programación, recursos y comunicaciones. Este componente transversal permitirá preparar las actividades, convocar a los actores de la cadena arrocera y divulgar la oferta del Festival entre públicos específicos. Su Objetivo es coordinar la preparación y ejecución del Festival Departamental del Arroz mediante la planeación técnica y operativa, la vinculación de participantes y una estrategia de promoción que facilite la asistencia a las actividades y la visibilidad de sus contenidos.

Aunado a lo anterior, es menester indicar que el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA – CPT, según certificado de existencia y representación legal, esta identificada con el NIT 809004046-1 y es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el por Acta No. 1 del 19 de julio de 1997 de la asamblea de asociados de Ibagué, inscrito en la cámara de comercio del 27 de octubre de 1997, con numero 1459 de libro de Registro de Entidades Sin ánimo de Lucro; El Centro Regional de Productividad del Tolima - CPT, es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en julio de 1997, en la ciudad de Ibagué. La Misión del Centro "impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización. Para ello cuenta con un equipo humano calificado y comprometido que formula, gestiona y ejecuta proyectos de investigación, innovación,

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1

(13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

información, capacitación, transferencia y difusión de tecnologías blandas. El CPT promueve la integración del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Tolima, mediante la adopción de estrategias de gestión de conocimiento, innovación y de sostenibilidad". Al hacer parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ha focalizado su trabajo hacia la creación de mayores capacidades regionales para:

- Actuar cooperadamente por la competitividad del Tolima (cadenas de cooperación interinstitucional).
- Centrar el interés de las instituciones en las cadenas productivas promisorias del Tolima (Estudio de competitividad del Tolima, acuerdos regionales de competitividad, Ciencia y tecnología para la competitividad de las cadenas).
- Crear un Sistema Regional de Innovación que se ocupe de la calidad, la productividad y la competitividad.
- Generar empleo.

Que, así las cosas, se requiere AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025.
Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se tiene que El valor total del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE** de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **260.000.000)** y Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT, aportará la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$111.450.000)** MCTE, en dinero, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70%	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **$ 260.000.000)**	DINERO
Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT (30%)	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$111.450.000)** MCTE	DINERO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1

13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE**

Con miras a satisfacer la necesidad y el objeto contractual, el presente convenio tiene como objetivo el Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el posicionamiento estratégico de la calidad del cacao del departamento del Tolima en escenarios regionales y nacionales, mediante el desarrollo de espacios especializados de promoción, reconocimiento y visibilización de los atributos diferenciadores del grano.

3.9.1 Objetivos específicos

- Brindar a productores, transformadores, comercializadores y demás actores de la cadena arrocera conocimientos aplicados sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización, que puedan utilizar en sus actividades productivas y comerciales.
- Acercar a compradores y consumidores al origen, la producción, la transformación y los usos gastronómicos del arroz del Tolima, mediante demostraciones, exhibición de productos y encuentros comerciales entre los participantes de la cadena.
- Reconocer las trayectorias y experiencias de empresarios y emprendedores del sector arrocero y sus derivados, mediante un proceso de postulación, evaluación y selección con criterios previamente definidos.

En razón a lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, adelantará todos los trámites y procesos requeridos para suscribir convenio de asociación con EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA – CPT, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Que los documentos, estudios previos y condiciones de la Contratación podrán ser consultados en el SECOP II, la secretaría ejecutora y la Dirección de contratación del Departamento, ubicada en el piso 2ª del edificio de la Gobernación del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar realizar todas las actividades necesarias para adelantar la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN de que trata el artículo 5 del Decreto 092

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 012 - 1
(13 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y JUSTIFICA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN CON CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT

de 2017, con EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA – CPT, identificado con el número de identificación tributaria N° 809004046-1, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025., por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE** de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000)** y **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA** - CPT, aportará la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($111.450.000) MCTE**, en dinero, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación.
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, 13 OCT 2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA NASAYO BRAVO
Secretaria de Desarrollo Económico
Ordenadora del Gasto

Proyectó parte jurídica: Leidy Corredor – Abogado Contratista SDE